

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, complementaria de la Resolución de 6 de junio de 2025, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, línea 3. (2025062846)

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Con fecha de 26 de junio de 2025 se publica en el DOE la Resolución de 6 de junio de 2025, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, línea 3, advirtiéndose una falta de pronunciamiento expreso respecto de solicitudes de ayudas no incluidas ni en su anexo I, ayudas concedidas, ni en su anexo II, ayudas desestimadas.

En concreto se advierte que, siendo 29 el total de solicitudes presentadas, no figuran expresamente las 20 solicitudes denegadas por falta de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primero.**

La competencia para dictar la resolución corresponde al Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 217, de 7 de noviembre de 2024).

Segundo. La Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 3 (DOE núm. 243, de 17 de diciembre de 2024) en su Resuelvo Noveno dispone que "La concesión de las ayudas se tramitará en régimen de



concurrencia competitiva y mediante convocatoria periódica, comparando las solicitudes presentadas, conforme al artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para establecer una prelación de estas según los criterios de valoración fijados en esta convocatoria. La adjudicación de las presentes ayudas se realizará a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, en la aplicación de los criterios de valoración contenidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y siempre con el límite del crédito disponible”.

Tercero. El artículo 25.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que “La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes”.

En los mismos términos, la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 3 (DOE núm. 243, de 17 de diciembre de 2024) en su resuelto noveno decimocuarto en su apartado 5, dispone el su último párrafo que “en el caso de que se desestimen solicitudes de la ayuda, éstas se incluirán en la resolución de concesión, con la motivación de su desestimación, así como el régimen de recurso que se pueda interponer contra dicha resolución”.

Siendo 29 las solicitudes presentadas en esta convocatoria, verificada tanto la documentación presentada junto a las solicitudes de ayuda, así como las condiciones necesarias para adquirir la condición de beneficiario, se admiten todas las solicitudes con la única excepción de la solicitud de ayuda con número de expediente DR25019, por no cumplir con el requisito recogido en el artículo 2 de la Orden de 30 de abril de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, DOE n.º 87, de 7 de mayo de 2024.

Valoradas las 28 solicitudes admitidas, conforme al crédito disponible y la puntuación obtenida por cada expediente, resultaron beneficiarios de la ayuda los 8 expedientes que figuran en el anexo I de la Resolución 6 de junio de 2025, del Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de Extremadura pertenecientes al sistema extremeño de ciencia, tecnología e innovación, línea 3.



Los restantes 20 expedientes, admitidos y valorados, se les desestima su solicitud por falta de crédito, esto es, se les deniega la ayuda.

Cuarto. Con fecha de 26 de junio de 2025, se publica en el DOE la Resolución 6 de junio de 2025, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se resuelve la concesión de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, línea 3, sin aludir expresamente a la denegación de la ayuda de las 20 solicitudes desestimadas por falta de crédito.

Se pronuncia únicamente respecto de las ayudas concedidas, anexo I, y la desestimada por incumplimiento del requisito que fija el artículo 2 de la Orden de 30 de abril de 2024 antes referida, anexo II.

Por todo lo expuesto anteriormente y en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Denegar las solicitudes presentadas por los organismos identificados en el anexo I, por falta de crédito, conforme a lo dispuesto en el resuelto noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024.

Segundo. Publicar la presente resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto decimoquinto de la Resolución de 25 de noviembre de 2024.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 1 de julio de 2025.

El Secretario General,
PD, Resolución de 6 de noviembre de 2024
(DOE núm. 217, de 7 de noviembre),
El Secretario General de Ciencia,
Tecnología e Innovación,
JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO



**ANEXO I****Ayudas denegadas**

EXPEDIENTE	CÓDIGO DE CATALOGACIÓN	AGENTE SECTI	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR	PUNTOS TOTAL	MOTIVO
DR25001	HUM007	IAM	SEBASTIÁN CELESTINO PÉREZ	5	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25002	HUM001	UEX	FELIPE LECO BERROCAL	60,2	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25003	TIC013	UEX	AGUSTÍN VIVAS MORENO	86	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25004	CTS041	UEX	EVA MARIA PEREZ MERINO	257,9	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25005	TIC010	UEX	JUAN MARIA HERNÁNDEZ NUÑEZ	205,3	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25006	HUM012	UEX	VICENTE MÉNDEZ HERNÁN	15	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25007	SEJ040	UEX	JOSE MANUEL HERNÁNDEZ MOGOLLÓN	71	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25008	CTS064	UEX	NOELIA DURÁN GÓMEZ	26,2	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25009	SEJ060	UEX	DOLORES GALLARDO VÁZQUEZ	87,9	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25011	FQM012	UEX	PEDRO JOSÉ PARDO FERNÁNDEZ	27,1	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25012	SEJ027	UEX	FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO	40,7	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25013	RNM031	UEX	JOSÉ MARTÍN GALLARDO	24,1	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25014	SEJ048	UEX	TOMÁS GARCÍA CALVO	234,5	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024





DR25015	TPR019	UEX	JOSÉ MANUEL PEREA ORTEGA	88,5	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25017	RNM026	UEX	MARÍA EUGENIA POLO GARCÍA	22,7	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25018	RNM032	UEX	JOSÉ MANUEL VAQUERO MARTÍNEZ	64,1	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25021	CTS016	FUNDESALUD	DANIEL FERNÁNDEZ-BERGÉS GURREA	38	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25022	TIC003	UEX	FRANCISCO FERNÁNDEZ DE VEGA	19,8	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25023	HUM010	UEX	MARÍA PILAR MONTERO CURIEL	10	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024
DR25024	SEJ034	UEX	LOURDES MORENO LISO	85,5	Por superar el límite del crédito disponible, según el Resuelvo noveno de la Resolución de 25 de noviembre de 2024

